



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542
www.hcd.rd.gob.ar / cd@rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA N° 4.931

VISTO:

El Expediente N° 2019-00031-0, caratulado “ABBA JORGE- Presentación carpeta (Barrio Coop. Los Tamarindos LTDA.)”, en el que a fojas 1, 2,3 y 4 con su firma el representante de la Coop. Los Tamarindos, Jorge Sebastián Abba asienten su Voluntad de donar sin cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la apertura de una calle para la conexión entre calle Toro y Ruta Provincial N° 62 o calle Libertad, en el rasgo de terreno ubicado en esquina de Ruta 62 y calle Toro; mencionado en plano de mensura, visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/19961 como Fracción C.

Que la designación como calle pública del rasgo de terreno descrito como Fracción C, es indispensable para el desarrollo urbanístico de la zona, donde ya se ha realizado el tendido de la red eléctrica y la red de agua potable.

Que se donan la Fracción A y la Fracción E para espacio de equipamiento y espacio verde.

Que la propiedad está afectada a ensanche de calle Toro en una superficie de 1304,67m2.

Que urbanísticamente las donaciones de calle y espacios de equipamiento y espacios verde, serán de fundamental importancia para el desarrollo inmobiliario del Departamento; teniendo en cuenta que la Coop. Tamarindos L. T. D. A. propone un fraccionamiento sucesivo sobre las Fracciones B y D.

Que los titulares adjuntan toda la documentación solicitada por la Oficina de Catastro, de fojas 1 a 102, donde se establece su necesidad de donar y el plano de mensura con las afectaciones correspondientes ya establecidas y demarcadas en el terreno.

Que la donante no solicita cargo de la donación.

Que la urbanización faltante correspondiente a cordón banquina, perfilado y hormigonado de acequias, perfilado de calle, veredas, carteles nomencladores, cestos para residuos, red eléctrica, red de agua potable, red de cloacas y red de gas; estará a cargo exclusivamente de los titulares del terreno y/o futuros adquirentes del mismo.

Que a fojas 19 se adjunta el plano de mensura donde se determinan las superficies a donar con medidas lineales y de superficies correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Acéptese la donación sin cargo realizado por la Coop. Los Tamarindos L. T. D.A. Cuit 30-71126165-2 en representación por el señor ABBA Jorge Sebastián D. N. I. 26.414.308; que en fojas 4 del Expediente N° 2018-18412-3, caratulado “ABBA JORGE – Presentación carpeta (Barrio Coop. Los Tamarindos L. T.D.A.)”; que los rasgos de terreno identificados como Fracción A Nom. Cat. 10-99-00-0800-815311-0000-3 Padrón de Rentas N° 10/21835-2, con una sup. Libre de 4642,11 m2 destinados a espacios de equipamiento y/o espacios verdes y una sup. de 103,44 m2 destinados a ensanche de calle Toro. Fracción C Nom. Cat. 10-99-00-0800-815313-0000-2 Padrón de Rentas N° 10/21837-8, con una sup. Libre de 1ha. 885,04 m2 destinados a calle Pública y una sup. de 92,42 m2 y 102,88 m2 destinado a ensanche de calle Toro. Fracción B Nom. Cat. 10-99-00-0800-815312-0000-8, Padrón de Rentas N° 10/21836-0, con una superficie de 292,96 m2 destinada a ensanche de calle Toro y Fracción D Nom. Cat. 10-99-00-0800-815314-0000-7 Padrón de Rentas N° 10/21838-6, con una sup. de 159,22 m2 será destinada a ensanche calle Toro. Fracción E Nom. Cat. 10-99-00-0800-815315-0000-1 Padrón de Rentas N° 10/21839-1, será destinada a espacios de equipamientos y/o espacios verde con una sup. libre de 4.294,01 m2 y una sup. de 553,75 m2 afectados a ensanche de calle Toro; como se observa en fojas 19 del mencionado Expediente Municipal; con plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro Bajo el N° 10/19961, con Matrícula N° 10/407953 Asiento A-1 de Rivadavia, con fecha de inscripción 04/03/2015 y fecha de escrituración 23/02/2015.

Artículo 2°: La Urbanización del terreno (cordón banquina, cunetas hormigonadas, perfilado de calle, veredas, canasto de residuos, carteles nomencladores, etc...) y la conexión de servicios (agua, energía eléctrica, alumbrado público, gas y cloacas) quedarán a cargo del titular y/o futuros adquirentes, rigiéndose por normas establecidas en la Ordenanza Municipal 3877/2000.

Artículo 3°: Por Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2019-00031-0 H.C.D.
N° 2018-18412-3 D.E.